

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

NAMBROCA

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 62.3 de la Ley General Tributaria aprobada por Ley 58 de 2003, de 17 de diciembre y 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939 de 2005, de 29 de julio, se hace público:

Primero.- Que la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Nambroca dispuso, mediante Decreto de fecha 20 de enero de 2011, la aprobación del padrón correspondiente al sexto bimestre del ejercicio 2011, de la tasa por el servicio de depuración de aguas residuales. El citado padrón se halla expuesto al público en las oficinas municipales a fin de que por los interesados, puedan ser examinados y formularse ante la Alcaldía recurso de reposición previo al contencioso-administrativo al que se refieren los artículos 108 de la Ley 7 de 1985, de Bases de Régimen Local y 14.2 del Real Decreto Ley 2 de 2004, que aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Segundo.- Que el plazo de ingreso, en período voluntario será único y abarcará desde el día 21 de enero hasta el 20 de marzo de 2011, ambos inclusive. Finalizado el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

La recaudación se efectuará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.b) del Reglamento General de Recaudación, a través de la entidad financiera: Caja Rural de Toledo, indicada por AQUALIA, empresa encargada de gestionar la recaudación.

Nambroca 20 de enero de 2011.-El Alcalde, Román López Pérez.

N.º I.- 928